

CONC-022-CUCEA/CCU-2020

"Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: AZJA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Concurso: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo

sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 25 de mayo de 2020.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: BUHO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo

sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- 3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- 9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 25 de mayo de 2020.

Mtrø. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo

sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa v Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 25 de mayo de 2020.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo

sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- **1.** Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 25 de mayo de 2020.

Mtro. Jerge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo

sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- **2.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- **4.** Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- **10.** Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 25 de mayo de 2020.

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández



Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Contratista: SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo

sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro

Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
- 2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- **3.** Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- 4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
- 5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- 6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- 7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- **9.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- 10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
- **11.** Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 25 de mayo de 2020.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández



DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 4 de junio de 2020

CONCURSO: CONC-022-CUCEA/CCU-2020

NOMBRE: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	\$3,353,620.00		
1	DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.			
2	BUHO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$3,416,278.00		
3	LEOBENCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$3,439,988.00		
4	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,470,251.00		
5	AZJA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$3,510,069.00		
6	LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,550,821.00		

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

 Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

- Que en el aspecto técnico, el programa de ejecución propuesto sea factible y congruente de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante tal como la calidad solicitada, así como la trayectoria y experiencia demostrada.
- c) En el aspecto económico el debido análisis, cálculo e integración del presupuesto solicitado.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra corresponda a: DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V. por un importe total de \$3,353,620.00 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veinte Pesos 00/100 M.N.), I.V.A. Incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.-No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico

Administrativas



ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-022-CUCEA/CCU-2020. DEPENDENCIA: Centro Cultural Universitario

NOMBRE: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco el día **12 de junio de 2020**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de este concurso.

El C. Cristian Guillermo León Verduzco, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato del contrato de servicio relacionado con la obra, corresponden a la empresa:

DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$3,353,620.00 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo.

C. Cristian Guillermo León Verduzco

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones. Mtro. Gerardo Flores Ortega Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, JUAN ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el dia 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a través del Centro Cultural Universitario, por conducto de su titular.
- V- Que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, adjudicó mediante concurso el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", bajo la clave CONC-022-CUCEA/CCU-2020, habiendo resultado seleccionado EL PRESTADOR.

Páginad de 8

Red Universitaria de Jalisco

VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 13,373 de fecha 30 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público Número 8 de Puerto Vallarta, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, Juan Alberto López Gómez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número 13,373 de fecha 30 de mayo del 2011 otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público Número 8 de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales manifiesta que no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave DIC1106019S3, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo la clave patronal
- IV. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- V. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Calle Isla Antigua número 3441, interior 20, Colonia Jardines del Sur, Código Postal 44950 en Guadalajara, Jalisco.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR para que lleve a cabo los trabajos denominados "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

Página 2 de 8



Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de servicios de acuerdo con las condiciones y características que se señalan en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de la totalidad de los trabajos a ejecutarse, de conformidad con el objeto del presente, así como la dirección y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por LA UNIVERSIDAD, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a EL PRESTADOR. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a EL PRESTADOR por concepto del servicio objeto del presente la cantidad total de \$3´353,620.00 (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será cubierta a EL PRESTADOR por parte de LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- ANTICIPO: Para el inicio del servicio la cantidad de \$335,362.00 (Trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y que corresponde a un 10% (diez por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo una vez que la Dependencia Administradora del Recurso, autorice el pago correspondiente.
- El saldo de la asignación determinada se pagará a EL PRESTADOR por estimaciones, previa entrega de las facturas correspondientes por parte de EL PRESTADOR, con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

A su vez EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PRESTADOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por

rescindido.

1

Página 3 de 8



Red Universitaria de Jalisco

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será de 180 días naturales, el cual dará inicio el al día siguiente de la firma del presente contrato.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender EL PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato IFL PRESTADOR será el responsable ante LA UNIVERSIDAD por los

mismos.



Página 4 de 8

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, EL PRESTADOR estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a EL PRESTADOR con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.-Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que EL PRESTADOR requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre EL PRESTADOR y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

Página 5 de 8



Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de los servicios ejecutados, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba el servicio por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- · La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,
- La establecida en el inciso b) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación,
- La establecida en el inciso c) a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.

Adicionalmente EL PRESTADOR manifiesta expresamente lo siguiente:

_

Página 6 de 8

Red Universitaria de Jalisco

- A. Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA NOVENA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL PRESTADOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del

Página 7 de 8

Red Universitaria de Jalisco

incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL PRESTADOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL PRESTADOR, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de junio de 2020.

LA UNIVERSIDAD

MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO APODERADA FI PRESTADOR

9

JUAN ALBERTO LÓPÉZ GÓMEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

ARO. JOSÉ DE JESUS CASTRO OCHOA COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS

ANEXO "A"

DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS



COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

DENOMINACION: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".

DEPENDENCIA: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

CONC-022-CUCEA/CCU-2020

CATALOGO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.		IMPORTE
				NUMERO	LETRA	
1	"Servicios técnico administrativo para la Museografia y el " programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Clencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".	Servicio	1.00	2,891,051.72	(Dos millones ochocientos noventa y un mil cincuenta y un pesos 72/100 m.n.)	2,891,051.72
	the track to the second of the	1000			SUMA	2,891,051.72
1	R	ESUMEN		1 2 3 4 4 4	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	W. 25 W. A. A. A.
	And the third was a second contract to the con		4		SUBTOTAL	2,891,051.72
	PARKET EMPREY COM 海南南南部 (1975年) 2000年 中国 (1976年)	(MI)	3		16% I.V.A.	482,568,28
+	ACLES OF BURE OF LANSENCE THE DESCRIPTION OF THE PERSON OF	A 12 24 3	200A		TOTAL	3,353,620.00

ANTICIPO 10% PLAZO 180 DIAS NATURALES

El Costo Total de los servicios es por la cantidad de \$(3'353,620,00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IV A)

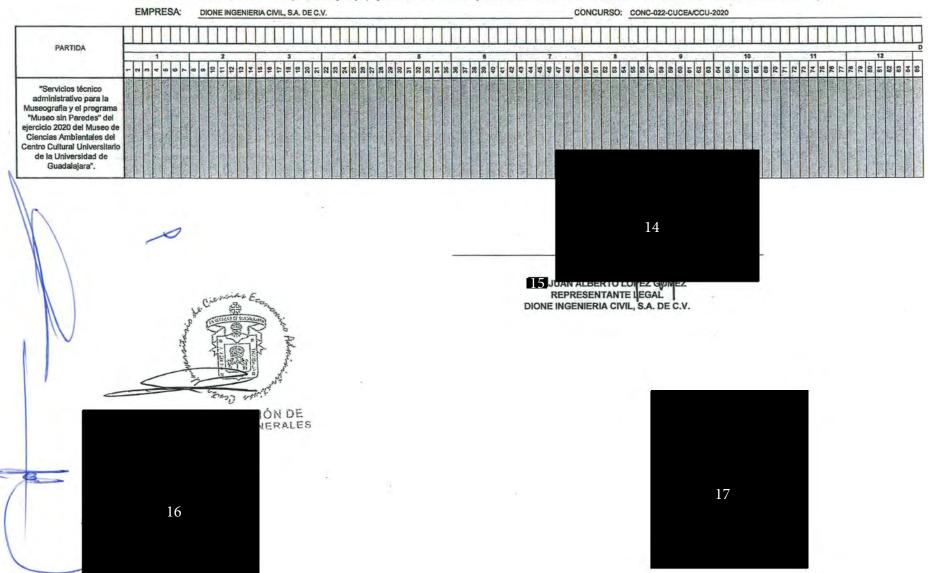
10
11 JUAN ALBERTOLOPEZ SOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.
DIONE INGENIERIA DVIL SA DE ÇV

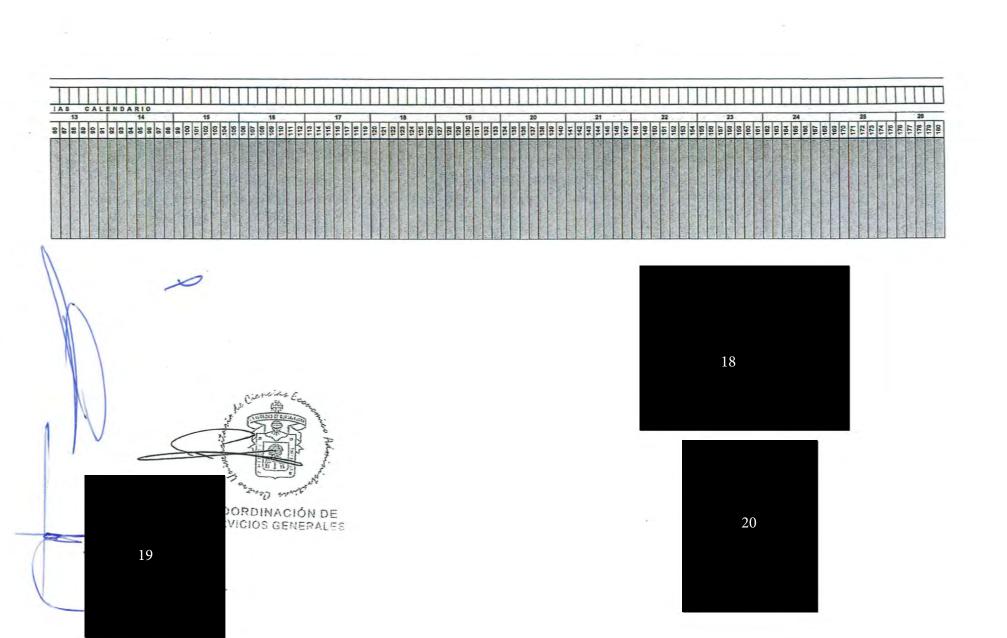
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DOC-4 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

(DIAGRAMA DE BARRAS)

PROYECTO: "Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa "Museo sin Paredes" del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas Secretaria Administrativa Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA

En la Ciudad de Zapopan Jalisco, a las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2020, se reunieron en el Museo de Ciencias Ambientales, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a Servicios técnico administrativo para la Museografía y el programa Museo sin Paredes del ejercicio 2020 del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso No: CONC-022-CUCEA/CCU-2020 al contratista: Dione Ingeniería Civil, S.A. de C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Este servicio dio inicio el día 16 de junio de 2020 y se concluyó el día 12 de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en los servicios efectuados.

El representante del <u>"Centro Cultural Universitario"</u> ha recibido a entera satisfacción los servicios mencionados.

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitário de Ciencias Económico Administrativas

21

22 JUAN ALBERTO LOPEZ/GOMEZ

Representante Legal
DIONE INGENIERIA CIVIL, S.A. de C.V.

ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS

Director General del Centro Cultural Universitario

ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS

Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

DR. EDUARDO SANTANA CASTELLÓN

Director General del Proyecto del del Museo de Ciencias

Ambientales

FUNDAMENTACIÓN

- 1. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 3-10. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 12-14. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 15. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.
- 16-21. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.